

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

25035 MADRID

Ana María García García, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 4 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 111/12 de este Juzgado, seguido a instancia de Manuel Ernesto García García, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 4 de julio de 2012 por el que se despacha ejecución contra Clínica Soft, S.L., por importe de 4.400 euros de principal, más 800 euros para intereses y costas provisionales.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Y para que sirva de notificación a Clínica Soft, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 4 de julio de 2012.- Secretaria judicial.

ID: A120050675-1